

# **EL PLURALISMO DEMOCRÁTICO COMO GARANTE DE LA DIGNIDAD HUMANA: NO AL TRIUNFO PÓSTUMO DE HITLER**

Dra. Eva Martínez Sampere

Profesora Titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla

En Constitución y Cultura. Retos del Derecho Constitucional en el siglo XXI, Gerardo Ruiz-Rico Ruiz y Nicolás Pérez Sola (coords.), Tirant lo Blanc, Valencia, 2005, pp. 243-269.

**Sumario. I. Introducción. II. Delimitación conceptual. III. Estado democrático y ordenamiento jurídico. IV. Pluralismo democrático y dignidad humana.**

## **I. Introducción**

En esta comunicación quiero defender la tesis de que el pluralismo democrático es el único garante de la igual dignidad humana de cada persona, igual dignidad que otras concepciones fundadas en presupuestos distintos no reconocen ni respetan, pues establecen una jerarquía entre los dos sexos –en los últimos tres mil años del masculino sobre el femenino; entre las razas o etnias, entre unas o otras religiones y la libertad ideológica, entre las lenguas, etc. En suma, parten de unos supuestos vínculos prejurídicos que establecen la superioridad de unas personas sobre otras. Todas estas concepciones premodernas, sexistas contra las mujeres y racistas, han recibido un nuevo impulso con las teorías del multiculturalismo en sentido fuerte, las cuales pretenden abolir el mínimo ético contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos, constitucionalizados en los países democráticos como derechos fundamentales, y otorgar algunos privilegios o todos los privilegios a algunas personas o a una sola de ellas, habitualmente de sexo masculino, en detrimento de las demás. Esto supondría la restauración jurídica de relaciones de supra y subordinación personales, i.e. de dominación, entre los individuos de ese grupo, minoría, pueblo o como se le quiera llamar, con la subsiguiente eliminación, por tanto, de la igualdad en derechos de todas las personas. Para abordar este problema voy a proceder primero a una delimitación conceptual (II); después trataré de aclarar cómo la pretendida colisión entre estas

reclamaciones supuestamente “culturales” y la Constitución democrática es jurídicamente inexistente, la cuestión es cómo organizar la convivencia social (III); por último, intentaré demostrar que la aceptación de estas tesis no democráticas supondrían lo que yo llamo el triunfo póstumo de Hitler (IV).

## II. Delimitación conceptual

Como es sabido, el uso del término cultura como equivalente a las costumbres, usos o prácticas de un grupo humano proviene de la antropología cultural norteamericana de entreguerras (Franz Boas y quienes le siguieron) y de un sector de la antropología social británica, como escribe Michael Carrithers. Ruth Benedict comenzó a hablar de la “diversidad de las culturas” en su libro del mismo nombre, publicado en 1935. Ella se interesaba por “el tejido completo de los valores y de las creencias” de un pueblo. El libro tuvo una gran influencia. Para unas y otros autores, como Radcliffe-Brown en Gran Bretaña –si bien éste se interesaba por una “disposición de personas”, por una “estructura social”- lo decisivo era el trabajo de campo como la fuente definitiva del conocimiento. Este estudio se llevaba a cabo, como quiere poner muy de relieve Carrithers, en “presente”, como si esos pueblos existieran en una urna de cristal, desgajados de su base histórica<sup>1</sup>. El antropólogo de uno u otro sexo que los estudia los “congela” tal como los observa en ese momento y los sustrae a la acción del tiempo. Se consideran así las diversas “culturas” como una “categoría natural”, como una realidad física, tal como los minerales, por ejemplo, y, por lo tanto, se las considera dadas, inmodificables por la acción e interacción humanas. Este enfoque se correspondería con el concepto de “multiculturalidad”, entendida ésta como un mosaico en el que los diferentes grupos humanos, previamente establecidos, ¿por quién o quiénes? ¿para qué? podríamos preguntarnos, coexisten en tiempo, pero sin posibilidad de influirse mutuamente. Veremos en el siguiente epígrafe la trascendencia jurídica de esta concepción. (Un concepto menos riguroso: la aceptación pacífica de diversas costumbres dentro de unos límites: para ese viaje no hacían falta alforjas, ya está en el pluralismo democrático).

---

<sup>1</sup> *¿Por qué los humanos tenemos culturas?*, Madrid, 1995, pp. 30 y ss.

Bajo la denominación de “cultura”, empero, otros antropólogos de uno y otro sexo hacen referencia a una realidad bien distinta. Carrithers considera –con toda razón desde mi punto de vista- la “cultura” como resultado de la acción humana, i.e., de las formas en que las personas se relacionan entre sí<sup>2</sup>, en una interacción constante, relaciones que ellas mismas modifican, transforman, y que cambian también su percepción de sí mismas, de su entorno y la relación que tienen con el mismo. “Cultura” se opone así a lo natural, a lo que es fruto de la naturaleza: división de la especie humana en dos sexos, determinadas características físicas en los seres humanos: piel, cabello, ojos, etc. La “cultura” así considerada sería lo que hace que la sociedad humana sea eso, humana, a diferencia de los otros animales no humanos. En ese sentido, cualquier sociedad crea “cultura”, puesto que los seres humanos se relacionan entre sí innovando en un proceso continuo, de modo no predeterminado genéticamente, como hacen en alto grado los demás animales.

Un tercer sentido de “cultura”, valorativo, propio de las artes, las letras y las ciencias, y por eso positivo, no neutro y meramente descriptivo, es el de considerar como tal una valiosa creación del espíritu humano que merece ser preservada, como afirma Alain Finkielkraut<sup>3</sup>, y que yo comparto plenamente. Este era el sentido imperante, por oposición al *Volksgeist*, antes de la aparición de la llamada “antropología cultural”.

Para continuar con su recorrido, Carrithers da cuenta de otro enfoque diferente al de Benedict y Radcliffe-Brown. El que hace Eric Wolf en *Europe and the People without History*, publicado en 1982, casi cincuenta años después del libro de Benedict. Como ella, Wolf realiza su aportación al mismo tiempo que depura el trabajo de otros colegas, y contribuye a una visión muy diferente de la diversidad humana. El autor resalta que no hay ninguna sociedad conocida pura o incontaminada, producto exclusivo de su propia historia. El cambio o la evolución cultural no actúa sobre sociedades aisladas sino que siempre lo hace sobre sistemas interconectados en los que las sociedades están vinculadas de forma variable con “campos sociales” más amplios. Rechaza el punto de vista que dota “a naciones, sociedades, culturas, con las cualidades de homogeneidad interna y “distintividad” externa y de objetos delimitados”, porque así

---

<sup>2</sup> Op. cit., passim.

<sup>3</sup> *La derrota del pensamiento*, Barcelona, 1987.

“creamos un modelo del mundo como un escenario global en el que las entidades se entrechocan como duras y redondas bolas de billar. De ese modo resulta fácil dividir el mundo en bolas de colores diferentes”. Esas relaciones, estudia Wolf, se hicieron más intensas con la modernidad<sup>4</sup>.

Como explica Carrithers, Wolf concibe la cultura como una “serie de procesos que construyen, reconstruyen y desmontan materiales culturales (tales como los valores sociales o las formas de categorización del mundo)”; supone un proceso de desmontaje y montaje. Cambia así nuestra concepción de la diversidad humana. Apunta como moraleja que la vida humana es metamórfica. Y emplea este término para captar la mutabilidad incesante de la experiencia humana a lo largo del tiempo; En segundo lugar, siguiendo a Wolf, Carrithers afirma que la vida humana es causal y son las relaciones entre los humanos las que moldean esa causación: las culturas presuponen relaciones. No se trata de un individuo, él o ella, aislado en una relación abstracta con su “cultura”. Wolf sugirió que las relaciones funcionan a gran escala y que las mismas conforman un medio, el de las condiciones básicas en que la vida se lleva a cabo. Pero Carrithers sostiene asimismo que las relaciones humanas también poseen una textura fina, a pequeña escala, son “interactivas”, esa es la naturaleza recíprocamente constructiva de la vida humana<sup>5</sup>. Es lo que podría llamarse, si se usa un término que procede de la antropología, “interculturalidad”.

Michael Carrithers desarrolla en su excelente libro la respuesta al problema central de la antropología: ¿por qué los humanos tenemos culturas? Demostrando que la diversidad de las formas de vida humana se asienta sobre el fondo común de la sociabilidad de las personas. La capacidad de las mismas para la interacción social, entre individuos o a gran escala, es el impulso al continuo proceso de innovación de la humanidad. La inteligencia humana, que es una inteligencia social, inventa posibilidades, imagina, concibe, modifica, y ha creado la extensa y compleja red de diferentes sociedades, culturas e historias que existen en la actualidad.

---

<sup>4</sup> Vid. Carrithers, op. cit., pp. 46-47; Sobre la modernidad en relación con este punto, vid. Eva Martínez Sampere, “Derechos humanos y diversidad individual”, en *Araucaria*, Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades, nº 8, pp. 4 y ss; sobre los intentos de considerar la modernidad como el origen de todos los males de la convivencia humana y su refutación, vid. el magnífico libro, si bien con algunos excesos, de Juan José Sebreli, *El asedio a la modernidad. Crítica del relativismo cultural*, Barcelona, 1992.

<sup>5</sup> Vid. Carrithers, op. cit., pp.48 y ss.

*Multiculturalidad. Interculturalidad.* Lo curioso es constatar cómo los términos antropológicos han desplazado casi del todo en muy poco tiempo a los de las ciencias sociales como *personas, sociedades, relaciones e interrelaciones entre ellas*. El problema es que de esa manera se pierden de vista a la persona, todas y cada una, como sujeto de derechos, se la sustituye por las “culturas”, y se olvida el para qué de la creación del Estado y de las organizaciones supraestatales, aún con todas sus carencias y limitaciones iniciales. Estas nuevas abstracciones, junto a otras más viejas como el esencialismo del sexo, la raza –y desde que la ONU prohibió hacer mención al fenotipo después de la II Guerra Mundial, la etnia-, la sangre, la religión, la lengua, están impregnando la Filosofía, la Ciencia Política, la Sociología, y están llegando también al Derecho, con la insostenible afirmación de que existen derechos de los grupos, “derechos colectivos”, que deben prevalecer sobre los derechos humanos de las personas, derechos individuales insertos en las Constituciones como derechos fundamentales. El problema es, pues, no sólo un cambio de vocablos sino -como veremos en el epígrafe siguiente- la inaceptable pretensión normativa de las abstracciones llamadas “culturas”.

### **III. Estado democrático y ordenamiento jurídico**

El Estado democrático establece como fundamento del orden político y de la paz social la igual dignidad humana de cada persona. Cada una de ellas es igual en derechos a las demás, precisamente para poder desarrollar libremente su diferente personalidad individual, pues cada ser humano es concreto, único e irrepetible; no hay dos personas idénticas. Por tanto, el núcleo de la articulación político-jurídica del Estado democrático es el principio de igualdad y no discriminación. Igualdad se opone a desigualdad y es lo contrario de identidad. Somos iguales en derechos individuales para poder expresar nuestra diferente individualidad. Este es el presupuesto y la condición para que cada persona pueda tener una voluntad propia, que manifiesta ejerciendo a su modo, dentro del respeto a las normas democráticas, los derechos fundamentales que la Constitución reconoce y garantiza.

Ahora bien, la aparición del Estado como nueva forma de organización del poder político exige el monopolio de la coacción física legítima y por consiguiente el monopolio de la creación del Derecho. ¿Pueden concurrir otros entes, asociaciones o “comunidades” sean culturales, étnicas, religiosas o deportivas en la producción de normas jurídicas? Está claro que no o el Estado dejaría de ser Estado, pero no para evolucionar hacia un nuevo modo de articular el poder, más avanzado, sino para retroceder a antiguas formas políticas premodernas y predemocráticas que, por la profunda desigualdad entre sus miembros ya fueron superadas por la historia. Sí, *superadas*, pues parafraseando a Hegel a la contra, todo lo que existe *no* es lo que debe existir. *Por la historia*, porque los seres humanos nacemos, vivimos y morimos, existimos dentro del tiempo, no estamos congelados en un limbo inmutable.

Ya Tönnies estableció la distinción clásica entre sociedad (*Gesellschaft*) y comunidad (*Gemeinschaft*). Estamos empezando a lograr después de una evolución de siglos y tras muchos esfuerzos crear una sociedad democrática, una sociedad abierta como diría Popper (abierta pero no suicida, afirmo yo). Esto implica que por primera vez en nuestras latitudes se quiere poner fin jurídicamente a la desigualdad entre los dos sexos, las etnias, las religiones, el ateísmo y el agnosticismo, las lenguas, las costumbres de cada cual en su vida cotidiana, la orientación sexual, etc. Toda esta diversidad es en sí misma, desde el punto de vista de la naturaleza, *insignificante*, pero se ha construido socialmente una jerarquía entre unas personas y otras por una o varias de estas condiciones y circunstancias, i.e., se la ha dotado de un *significado*. Pero se ha olvidado que este significado ha sido *humanamente* creado y es, por lo tanto, *humanamente* modificable.

Para conseguirlo está la normativa internacional, comunitaria y nacional, tanto estatal como autonómica, que por fin ha reconocido la igual dignidad humana de cada persona y el derecho al libre desarrollo de su personalidad frente a los condicionamientos que pudiera encontrar en su entorno familiar, social, laboral, etc. Como es obvio, esto no se alcanzado todavía. Es imprescindible para convivir de un modo justo y pacífico la eliminación de la pobreza, la única verdadera frontera entre los seres humanos. Leí con gran alegría un reportaje en el *El País Semanal* de hace pocos meses en el cual se contaba cómo las niñas masai, educadas por una señora de su mismo

entorno, se rebelaban contra la odiosa costumbre de la mutilación genital, que atenta contra su dignidad humana. Y el humanista de la economía Amartya Sen, Premio Nobel en 1998, ha escrito varios libros y artículos en los que conecta el desarrollo con la libertad y la democracia, afirmando además, pues lo ha estudiado muy bien, cómo en las democracias no hay hambrunas<sup>6</sup>. Las carencias en educación, las sanitarias, las económicas -se apunta para paliarlas la renta básica de ciudadanía<sup>7</sup>, esos son los retos reales que tienen las sociedades democráticas en este estadio tan incipiente de su desarrollo, en el que queda tanto socialmente por hacer para acabar con el sexismo contra las mujeres, con el racismo, etc. En definitiva, para llegar a la igualdad real y efectiva.

Pues bien, dadas estas condiciones de partida, y la rapidísima transformación social propiciada por las diversas revoluciones industriales y telemáticas, nos encontramos en una época de *alta modernidad*, como afirma Anthony Giddens<sup>8</sup>, no *postmoderna* como se dice tanto, pues aún no se han creado las condiciones para una vida digna de todas las personas. En estas circunstancias es fácil que se reaccione contra procesos de cambio social no controlados de modo democrático, y ante lo nuevo, lo diferente, lo desconocido, vuelva a resurgir lo ya familiar, lo particular, lo que parece inevitable, inmodificable, simplemente porque lleva existiendo durante más tiempo, lo que se considera idéntico y, por eso, a salvo de la *diversidad individual* innovadora que pueda “poner en peligro” la vida de la *comunidad*, admitiendo otras actitudes y acciones de cada una y cada uno y, por lo mismo, alterando su estructura, i.e., abriendo la posibilidad de eliminar las relaciones conocidas de dominación entre los individuos que la forman.

Ante la incertidumbre de lo que pueda pasar o ante el temor de perder los privilegios que se disfrutaban, los individuos se apoyan menos o nada en su personalidad, en su propia manera de ser, y se refugian más en el grupo que los *identifica* como miembros, que pretende por ello hacerlos *idénticos* entre sí, y supuestamente muy

---

<sup>6</sup> *Sobre ética y economía*, Madrid, 1989; *Development as Freedom*, 1998; “¿Puede la democracia impedir las hambrunas?”, en la Revista CLAVES de Razón Práctica nº 28, diciembre 1992.

<sup>7</sup> Daniel Raventós, *El derecho a la existencia*, Barcelona, 1999; Raventós (coord.) *La Renta básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona, 2001; Raventós y J.A. Noguera, “La Renta Básica. Acerca de su justicia, el derecho al trabajo y la polarización social”, en CLAVES de Razón Práctica, nº 120, marzo 2002; y en la misma revista “El salario de toda la ciudadanía”, nº 106, octubre 2000; [www.redrentabasica.org](http://www.redrentabasica.org).

<sup>8</sup> *Consecuencias de la modernidad*, Madrid, 1993.

diferentes de los miembros de otros grupos. Como si sus costumbres, usos o prácticas fueran inconmensurables con las de las demás personas que no *pertenecen* al grupo. Homogeneidad absoluta de cara al interior, distintas totalmente y con impermeabilidad granítica de cara al exterior. He aquí el surgimiento de las *identidades* colectivas. El afán o la necesidad de las mismas expresa simplemente un problema de personalidad.

Claro está que para tener no sólo una identidad individual sino una manera singular de ser y estar en el mundo hay que formar el carácter, pues la personalidad se construye en interacción con el medio, humano y ambiental. Y formar el carácter es una tarea que la educación descuida –si se trata de personas que han podido acceder a ella-. Ya decía Bertrand Russell hace casi un siglo que los rasgos del carácter ideal eran: vitalidad, valor, sensibilidad e inteligencia. No los únicos, pero sí decisivos. Y estaba convencido de que si se cuidaba como es debido de las personas jóvenes en los aspectos físico, emocional e intelectual, se podía lograr que estas cualidades llegaran a ser muy corrientes. Por desgracia, la educación no se ocupa de esto lo bastante y cada vez nos encontramos con más personas cuyo objetivo es el infantilismo perpetuo. Como escribe con toda razón Alain Finkielkraut:

“El zombie y el fanático

Así, pues, la barbarie ha acabado por apoderarse de la cultura. A la sombra de esa gran palabra, crece la intolerancia, al mismo tiempo que el infantilismo. Cuando no es la identidad cultural la que encierra al individuo en su ámbito cultural y, bajo pena de alta traición, le rechaza el acceso a la duda, a la ironía, a la razón –a todo lo que podría sustraerle de la matriz colectiva-, es la industria del ocio, esta creación de la era técnica que reduce a pacotilla las obras del espíritu (o, como se dice en América, de *entertainment*). Y la vida guiada por el pensamiento cede suavemente su lugar al terrible y ridículo cara a cara del fanático y del zombie”<sup>9</sup>.

En la misma línea, Pascal Bruckner, resalta:

“Llamo inocencia a esa enfermedad del individualismo que consiste en tratar de escapar de las consecuencias de los propios actos, a ese intento de gozar de los beneficios de la libertad sin sufrir ninguno de sus inconvenientes. Se expande en dos direcciones, el *infantilismo* y la *victimización*, dos maneras de huir de la dificultad de ser, dos estrategias de irresponsabilidad bienaventurada. En la primera, hay que comprender la inocencia como parodia de la despreocupación y de la ignorancia de los años de juventud; culmina en la figura del *inmaduro perpetuo*. En la segunda, es sinónimo de angelismo, significa la falta de culpabilidad, la incapacidad de cometer el mal y se encarna en la figura del *mártir autoproclamado*<sup>10</sup>.

---

<sup>9</sup> Op. cit., p. 139.

<sup>10</sup> *La tentación de la inocencia*, Barcelona, 1996, pp. 14-15.

No es extraño, pues, que si este fenómeno se manifiesta en sectores de la juventud que gozan de bienestar en nuestras sociedades, “el tiempo de las tribus” lo denomina Michel Maffesoli, se dé también con fuerza en otros grupos de personas que carecen de él, tanto si viven en el territorio del Estado desde hace tiempo como si han llegado más recientemente, quizá de sociedades con unas condiciones de vida más duras para todos sus miembros y especialmente para algunos de ellos: mujeres, niñas y niños. Un problema aparentemente más complejo, pero que en realidad no lo es tanto, es el de las personas con bienestar y en posición privilegiada dentro de esos grupos que alegan su “identidad cultural”<sup>11</sup>. En estos casos lo que quieren es mantener las relaciones de dominación dentro del grupo, que les resultan tan rentables para su disfrute personal. Y en el supuesto de que la reclamen quienes carecen de los privilegios, a veces se trata de personas que no han tenido acceso a la educación, que no conocen otras posibilidades, que tienen miedo del rechazo social, etc. Otra cuestión es la de aquellas personas que usan uno de estos símbolos de dominación y discriminación, por ejemplo, adolescentes o profesoras que quieren llevar el velo islámico, desconociendo en muchos casos realmente su significado más profundo o haciendo abstracción de él para usarlo, por ejemplo, como medio de protesta frente a sus padres, como dice Jutta Limbach, ex presidenta del Tribunal Constitucional Federal alemán, en una entrevista en *El País Domingo*, de 26 de Noviembre de 2003. Un claro ejemplo de la derrota del pensamiento, como diría Finkielkraut, y yo con él. Deben aplicarse las normas que prohíben la discriminación por razón de sexo. Fatema Mernissi, una de las mayores autoridades mundiales en el Islam –premio Príncipe de Asturias este año- lo considera un símbolo de la discriminación de la mujer y por eso lo rechaza. Lo mismo decían su madre y su abuela, analfabetas, pero conscientes de su subordinación y privación de derechos. Y, por último, el caso de las personas que, estando educadas, comparten estos planteamientos discriminatorios. Bien, pues que los apliquen a sí mismas, no a las demás personas, en su vida privada, pero que no pretendan incorporarlos al ámbito público o que el Estado los transforme en normas jurídicas. (Volveremos sobre algunos de estos puntos).

La clave para entender, articular y dar una respuesta jurídica a todos estos comportamientos y actitudes es tener claro que, ante todo, se trata de política. Sí, de

---

<sup>11</sup> Sobre lo que Sebrelí llama “el fetichismo de la identidad cultural”, vid. op. cit., pp. 54 y ss.

política, del ejercicio del poder de modo legítimo, pero usándolo. ¿Por qué considero imprescindible hacer esta reflexión previa? ¿Por qué no limitarme a describir las respuestas que ofrece el ordenamiento jurídico del Estado, que para mí son evidentes? La razón es que se olvida en muchos casos cómo se ordena la convivencia humana. Ya Aristóteles rechazaba, frente a Sócrates, que lo mejor fuera una ciudad lo más unitaria posible y defendía que por su naturaleza la ciudad es una cierta pluralidad, pero con un gobierno común (*Política*, Libro II). El problema es que para él la ciudad no se componía de iguales y para mí sí. De personas iguales en dignidad humana y por tanto iguales en derechos.

La convivencia humana ha ido evolucionando no por el acuerdo unánime entre sus miembros sobre cómo organizarla o modificarla, sino mediante la lucha entre diversos grupos de personas con intereses distintos -de los cuales solían estar excluidas las mujeres- que, tras enfrentarse durante mucho tiempo, tuvieron que reconocer su mutua incapacidad para dominar. Así aparecieron los modernos regímenes pluralistas, no por un amplio consenso preexistente sobre los “valores básicos”. La tolerancia y la aceptación del pluralismo resultaron de un *empate* entre grupos opuestos acerbamente hostiles, como escribe Albert O. Hirschman<sup>12</sup>, siguiendo a Bernard Crick, quien desde hace cuarenta años viene insistiendo en la necesidad de defender la política para hacer efectiva la propia democracia –concepto para él un tanto impreciso, pero que en nuestro ámbito está articulado por la Constitución y la normativa internacional y comunitaria<sup>13</sup>. El arte de gobernar bien, por decir de un modo simplificado lo que posee la máxima complejidad, debe tener en la práctica como objetivos los establecidos en esa normativa, que configura como sujetos a todas las personas. Ya no se acepta la exclusión *a priori* de ninguna por su sexo, etnia, religión, etc; como resalté más arriba, queda pendiente el problema económico. Para gobernar, como para vivir, hay que elegir, es la condición humana. Y para elegir y elegir bien hay que valorar. La palabra temida por quienes defienden esa creación tan genuinamente occidental como es el “relativismo cultural”, o por quienes recelan de que se les atribuya un “etnocentrismo” o “universalismo”. ¡Qué curioso! ¿La persona que defiende valores universales es etnocéntrica, i.e., racista? Como veremos, es todo lo contrario.

---

<sup>12</sup> *Retóricas de la intransigencia*, Méjico, 1991, p. 187.

<sup>13</sup> *En defensa de la política*, Barcelona, 2001.

Por eso creo que la valoración de los diversos modos de organizar la convivencia social, tomando como premisa la igual dignidad humana de cada persona y, por lo tanto, la igualdad en derechos, lleva a considerar el mejor de ellos la democracia -aun con este grado de desarrollo tan mejorable- jurídicamente construida como democracia pluralista, pues admite la diversidad ideológica, religiosa, política, sindical, de costumbres, étnica, etc. Sí es necesario avanzar mucho más en el reconocimiento efectivo de la dualidad sexual constitutiva de la especie humana, un universal, pues toda persona es mujer o es varón, y que se transforme en la práctica en una democracia paritaria y no sexista contra las mujeres.

Pues bien, si en la democracia pluralista la Constitución construye jurídicamente el orden político que se considera mejor, el de la igualdad y la libertad de cada persona, tratando de integrar en la sociedad abierta a las que viven en el territorio del Estado, está claro que para mantenerlo y, por supuesto, mejorarlo cada vez más, no se puede permitir que otros entes o asociaciones de cualquier tipo pretendan concurrir y, lo que es peor, derogar el ordenamiento jurídico del Estado para que sus propios preceptos, costumbres, usos o prácticas, que incluyen y defienden en muchos casos relaciones de dominación dentro del grupo, se impongan sobre las normas jurídicas democráticas bajo el pretexto de que están defendiendo su “cultura”, su “identidad cultural”. ¿Sería así el castizo machismo español un rasgo de la “identidad cultural” española que merecería ser defendido? Como estarán pensando, es una aberración con la que hay que terminar cuanto antes.

Nos encontramos, como afirma Chantal Mouffe, ante el retorno de lo político<sup>14</sup>. Aunque me gustaría decir que en realidad no desapareció, se pretendió de modo ficticio que la política era superflua para que nos resignáramos al orden existente, que se presentaba como inevitable y por eso mismo no susceptible de transformación. Lo que ocurre es que ahora el conflicto presenta nuevos perfiles, acordes con los nuevos problemas sociales a los que se trata de dar solución. De ahí la dificultad de los partidos para conectar y expresar adecuadamente las preocupaciones y aspiraciones de la sociedad, articulándolas políticamente. Hace falta pensar, concebir un proyecto,

---

<sup>14</sup> *El retorno de lo político. Comunidad, ciudadanía, pluralismo, democracia radical*, Barcelona, 1999.

convencer a la ciudadanía, y aplicarlo cuando se gobierna. Se trata de política, quiero recordar una vez más.

Pero, ¿qué tipo de política? ¿cuál sería válida para conseguir la expresión de las diferencias y la integración social? Digo bien, integración social, no una mera yuxtaposición de guetos. En este sentido, hay que tener presente que los individuos pueden integrarse, pero las *comunidades* no. Fernando Savater y Paolo Flores d'Arcais, director de la revista italiana de filosofía *Micromega*, han escrito mucho sobre esta cuestión crucial. El problema que plantean las *comunidades*, como indiqué más arriba, es que algunos de los individuos que las componen se consideran expresión de las abstracciones llamadas “culturas” y reclaman para ellos “derechos colectivos” con el objetivo expreso o implícito de que deroguen los derechos humanos de cada persona, reconocidos y garantizados en la Constitución como derechos fundamentales, lo cual implica resistir y anular la fuerza normativa de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico del Estado democrático. Tendríamos así dentro del territorio del mismo, islotes prejurídicos supuestamente inmunes al monopolio de la coacción física legítima que posee el Estado cuando obliga al cumplimiento de las normas jurídicas. Existirían, pues, grupos humanos que mantendrían vínculos de dominación entre las personas que los forman, que de este modo no podrían ser protegidas y defendidas por el Estado -incluso frente a sus propios familiares- para tener una voluntad propia, expresión de su igual dignidad humana y de su igualdad en derechos para poder expresar su diferente individualidad. El espanto de condenar a ciertas personas, especialmente mujeres, niñas y niños, a la sumisión perpetua, es lo que supondría el “multiculturalismo comunitarista”, que no es más que el resurgimiento del antiguo *Volksgeist* bajo el nuevo nombre de “identidad cultural”.

Por eso Chantal Mouffe, con la cual coincido en este punto, reconoce también que ante el conflicto no hay que olvidar que existe la política. No basta con un *proceso* democrático, y critica por ello algunas construcciones doctrinales del liberalismo como la de Rawls, a la que denomina con acierto “filosofía sin política”, con sus ideales de un completo y perpetuo consenso. Es imprescindible un *contenido* democrático, que ella llama una democracia plural y radical –en el sentido de ir a la raíz<sup>15</sup>. Esto significa

---

<sup>15</sup> Op. cit., pp.65 y ss.

que el Estado democrático debe ejercer su poder legítimo para obligar al cumplimiento del Derecho. El consenso perenne y unánime es imposible, pues la igual dignidad humana de cada persona y su igualdad en derechos permite la expresión de las diferentes individualidades, lo resalto una vez más.

¿Cuál es el problema entonces? Que toda esa diversidad individual de concepciones y costumbres tiene que respetar precisamente el contenido democrático, no sólo el procedimiento. Eso es lo que no puede discutirse. ¿Cuál sería ese contenido democrático básico? Los derechos humanos de cada persona son el mínimo ético universal, el fundamento moral para las democracias de cualquier parte, que deben insertarlos en la Constitución como derechos fundamentales garantizados a todos y cada uno de los individuos, a pesar de que haya algunos que no los compartan. Peces-Barba considera los derechos fundamentales como “ética pública positivizada”. El consenso tiene pues sus limitaciones. No se puede pretender ni esperar la unanimidad en las convicciones. Desgraciadamente, si hubiera una mayoría de personas que no compartieran ese mínimo ético la sociedad democrática dejaría de existir.

Repito ahora la pregunta que formulaba al inicio de este apartado ¿pueden concurrir otros entes, asociaciones o *comunidades* sean culturales, étnicas, religiosas o deportivas en la producción de normas jurídicas? Y de nuevo afirmo que está claro que no o el Estado dejaría de ser Estado porque no tendría el monopolio de la creación y aplicación del Derecho y, por lo tanto, de la coacción física legítima para obligar a su cumplimiento. Por esto el problema de la posible colisión entre supuestas reclamaciones de grupos étnicos, religiosos, etc., que quieren ver respetadas sus costumbres, en su denominación “culturas”, aunque sean contrarias a las normas democráticas del Estado, es jurídicamente inexistente. No hay tal choque. Sus pretensiones no tienen validez si niegan la igual dignidad humana de las mujeres, niñas y niños o de los varones de otros grupos y, por eso mismo, pretenden que tengan menos derechos o que no tengan ninguno, quedando estas personas encerradas dentro de las costumbres que rigen estos grupos. Determinadas por quién o quiénes, podríamos preguntar, pues no todas las personas del grupo participan en su elaboración o modificación.

Parafraseando a Albert O. Hirschman, tendríamos que decir no a lo que él llama las retóricas de la intransigencia –si bien en su libro se refiere a modos de

argumentación usados por personas conservadoras y progresistas-. Uso aquí la expresión en el sentido de que la intransigencia en la aceptación y respeto de los derechos de una, varias o más personas no puede plantearse como un objetivo legítimo. El Estado democrático ha de impedir tal atrocidad usando los medios legales de que dispone. Sólo podemos y debemos ser *intransigentes*, por decirlo así, en la exigencia de su respeto y garantía. La democracia pluralista es una sociedad abierta, pero no debe ser suicida, añado. Por decirlo *grosso modo*, mientras una persona tiene la libertad de suicidarse, una sociedad democrática no puede actuar del modo que propugnaban las teorías organicistas que consideraban la sociedad como un todo. No se trata de que la democracia sea neutral o militante. No debe ser ninguna de las dos cosas. Si se le impone la muerte a otra persona es homicidio o asesinato. De ahí que una sociedad no pueda suicidarse, no pueden una, varias, muchas o la mayoría de las personas pretender reducir o privar de sus derechos fundamentales a las demás, pues entonces las estaría asesinando en sentido físico o en el de eliminación de las condiciones de vida democrática, i.e., de la libertad.

La democracia, para seguir existiendo, necesita de una ciudadanía democrática, i.e., de personas educadas de modo democrático, que tengan una voluntad activa de mantener y perfeccionar esta invención humana, la mejor creación cultural. No puede existir si el ordenamiento jurídico desaparece como tal y en su lugar tenemos varios catálogos de privilegios y castigos, sobre todo estos últimos para mujeres, niñas y niños, que el multiculturalismo comunitarista, denominado por Seyla Benhabib como tipo *mosaico*<sup>16</sup>, que divide a la especie humana en guetos preconcebidos e inmodificables, se empeña en establecer y que, de modo terrorífico, algunos jueces están reconociendo. Por ejemplo, dos casos que refiere Benhabib; uno, el del marido de rasgos físicos chinos que apaleó a su esposa hasta la muerte porque había tenido relaciones sexuales con otro hombre. Un juez en Estados Unidos lo absolvió cuando alegó que ello era acorde con su tradición “cultural”. ¿Cómo van a poder perseguirse con esos planteamientos las torturas y asesinatos de mujeres a manos de sus parejas y ex parejas? Y otro el de la mujer de características físicas japonesas que mató a sus hijos e intentó suicidarse después porque su marido había tenido relaciones extramatrimoniales. Fue absuelta, también en Estados Unidos, cuando alegó la supuesta tradición “cultural”. El asesinato

---

<sup>16</sup> *The Claims of Culture*, Princeton, 2002, pp. 7-8.

de niños queda impune. Barbarie, y sólo barbarie en ambos casos. Y el Estado democrático hace dejación de sus funciones no reconociendo igual dignidad humana a todas las personas, discriminándolas por razón de sexo, etnia, raza o religión, y permitiendo el incumplimiento de las normas jurídicas democráticas “a la carta”. Los derechos no se ejercen dentro del cauce del ordenamiento jurídico sino que existe algo peor que la ley de la jungla para las personas que se encuentren dentro de sus grupos.

En cuanto al ámbito civil, matrimonio, divorcio –o en algunos casos repudio de la esposa por el marido-, pensiones, custodia de niñas y niños, herencia, etc., más de lo mismo: determinados requisitos que la niña o la mujer debe cumplir para poder contraer matrimonio, y que pertenecen a su intimidad, mientras que el niño o el varón no debe cumplir ninguno; matrimonios entre niñas y niños arreglados por el padre o por ambos a veces; con la exigencia de una dote para la niña o para la mujer, en su caso; la mujer no puede pedir el divorcio, pero está expuesta al repudio a voluntad por el marido, perdiendo todos los derechos que le otorgaría el ordenamiento jurídico democrático, incluido el de recibir una pensión; la esposa no comparte la patria potestad con el marido y, por lo tanto, perdería la custodia sobre las hijas e hijos; las mujeres heredan la mitad que el varón o no pueden heredar en algunos casos; la vida de la niña vale la mitad que la del niño, y la de ambos pertenece al padre, como en la antigua *gens* romana, que al ser “occidental” ha podido superarse, etc. De acuerdo con lo referido aquí, en algunos tribunales de Estados Unidos las costumbres de otras partes del planeta se consideran eternas y se les atribuye fuerza normativa derogatoria de la Constitución norteamericana y del resto del ordenamiento jurídico, y las personas que hayan nacido en esas zonas o tengan determinadas características físicas o se hallen en ciertas circunstancias personales las transportan con su presencia a cualquier lugar ¡Qué horror para esos seres humanos! Con toda razón Alain Finkielkraut criticó la concepción de Levi-Strauss de que el determinismo de la raza se sustituye por el determinismo de la “cultura”, de las costumbres preciso yo. Como ven, siempre son las mismas personas las perjudicadas, las de sexo femenino y las menores de edad, con estas costumbres tradicionales.

Ante estos conflictos, ¿qué puede y debe hacer el Estado democrático? Aplicar el Derecho, sin ninguna duda, obligando al cumplimiento del ordenamiento jurídico a todas las personas bajo su jurisdicción. Y quiero resaltar, *el ordenamiento jurídico* del

Estado democrático. Rechazo por ello la implantación de un “pluralismo jurídico”, que defiende Seyla Benhabib, a pesar de que prefiere a las y los teóricos de la democracia frente a las y los teóricos del multiculturalismo. Y menos aún acepto las “jurisdicciones multiculturales” que defiende Ayelet Schachar en familia y educación<sup>17</sup>. Frente a estos intentos de disminuir o anular la capacidad normativa exclusiva del Estado democrático estableciendo *comunidades* resistentes a su acción y, por lo mismo, creando y manteniendo guetos de desigualdad política y jurídica entre las personas, defiendo que el pluralismo más amplio admisible en el Estado es el pluralismo democrático, que sólo tiene como límite la igual dignidad humana de cada persona y su igualdad en derechos con las demás para poder expresar su diferente individualidad. El ordenamiento jurídico debe ser el del Estado. Con alegría resalto que así lo ha afirmado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en dos sentencias recientes de este año 2003, en el asunto del Partido de la Prosperidad contra Turquía. El Tribunal niega la pretensión de un partido político de instaurar un pluralismo jurídico o normativo, incompatible con el principio de igualdad y laicidad<sup>18</sup>.

Quizá la pretensión de algunos individuos de estos grupos de reclamar un tratamiento desigual en el sentido de discriminatorio para una, varias o muchas personas que integran los mismos provenga del abuso de la llamada “victimización” proyectada a extensos grupos humanos. Esto lo ha estudiado muy bien, como resalté más arriba, Pascal Bruckner en *La tentación de la inocencia*. La pretensión de infantilismo perpetuo y, por ende, de irresponsabilidad por los propios actos y omisiones lleva a muchos individuos a culpar a los demás por su situación, en lugar de analizar qué es lo que está mal y qué medios habría para modificarla. Es una pretensión inadmisibles por injusta y absurda. Las víctimas son siempre seres humanos concretos, que a veces son maltratados o asesinados por sus propios familiares, no por personas con características físicas o circunstancias personales muy distintas. De lo que ocurrió en el pasado no se puede responsabilizar y, menos aún, culpabilizar a personas que entonces no habían nacido o no tuvieron nada que ver.

---

<sup>17</sup> Estos dos puntos los desarrollo en la comunicación que voy a presentar al VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, a celebrar en Sevilla durante los días 3, 4 y 5 de diciembre del presente año.

<sup>18</sup> También estas sentencias las estudio en la comunicación anunciada.

Para preservar la convivencia democrática, universal en cuanto a la igual dignidad humana y los derechos fundamentales e individualmente diferenciada en el ejercicio personal de los mismos, es necesario crear y mantener una ciudadanía democrática, educando en la importancia y respeto de los valores incluidos en la Constitución a niñas y niños, sin considerarlos predeterminados por su sexo, sus circunstancias particulares de color de la piel, convicciones, creencias, etc. Fernando Savater se manifiesta en esa línea con su habitual inteligencia y claridad en *El valor de educar*<sup>19</sup>. Como muy bien ha escrito Hannah Arendt, es mejor para cada ser humano tener una “enlarged mentality”, que sólo puede proporcionar una buena educación. Aún así, como resaltaba más arriba, la unanimidad es imposible y, cuando haya conflicto, el Estado debe usar su poder legítimo para hacer cumplir el Derecho.

En este sentido se han expresado en su vida y en sus obras Fatema Mernissi, la escritora y profesora marroquí a la que antes hice referencia, que cuenta en el bellísimo libro *Sueños en el umbral. Memorias de una niña del harén*, cómo fue su infancia y sus deseos de aprender, de saber y rebelarse contra la injusta discriminación de las mujeres. Y en el magnífico *El miedo a la modernidad. Islam y democracia*<sup>20</sup>, cuyo expresivo título ya plantea el núcleo del problema, afirma:

“Puesto que Occidente teje nuestro miedo como una araña su tela (...) Oriente experimenta entonces un intenso terror, no porque Occidente sea diferente, sino porque refleja y exhibe el corazón de esa parte de sí mismo que trata de esconderse y enterrar: la responsabilidad individual.

La democracia, es decir, la insistencia en la soberanía del individuo frente a la arbitrariedad del jefe, no es tan nueva como muchos pregonan. Está, sobre todo, reprimida. La democracia, en este sentido, no es extraña al Oriente musulmán, es la herida gangrenada que arrastra desde hace siglos. Los opositores se rebelaron e intentaron constantemente matar al jefe. Y éste trató siempre de liquidarlos. Esta danza de la muerte entre la autoridad y el individuo es lo reprimido musulmán, pues se anega en sangre y en una violencia que ninguna civilización permite que salga a flote: ríos inagotables de sangre que nuestros maestros nos ocultaban, y se ocultaban a sí mismos, salmodiando las ventajas de la unidad y la solidaridad en el seno de la *Umma*, la comunidad musulmana. Occidente asusta porque obliga a los musulmanes a exhumar los cuerpos de todos los opositores, religiosos, profanos, intelectuales y oscuros artesanos, asesinados por los califas, de todos los que fueron condenados, como los sufíes y los filósofos, porque hablaban –explica palacio- de ideas extrañas llegadas de Grecia, de la India y de antiguas religiones persas...

(...) Pero Occidente y sus cámaras, atrapados en otro *hijab* y en otros miedos, no ven en el mundo árabe más que un alborear del fanatismo obscurantista.<sup>21</sup>”

---

<sup>19</sup> Barcelona, 1997.

<sup>20</sup> Madrid, 1992.

<sup>21</sup> Op. cit., , pp. 26-27.

Y más adelante, precisa:

“El único Estado en que nos ha sido dado vivir en la modernidad triunfante, tanto si es un Estado cuya religión oficial es el Islam –las monarquías-, como si es el socialismo –Siria y Argelia-, es un Estado árabe que nos ha desposeído del derecho a *la herencia universal de los tres últimos siglos* y que ha desfigurado el patrimonio musulmán transmitido por sus instituciones. De ahí la necesidad de volver ahora sobre la idea del miedo a la democracia y de hurgar aún más en ella.

(...) ¿Es acaso la democracia más extranjera que el automóvil o el teléfono?<sup>22</sup>”.

Como su estilo es precioso, he preferido transcribir sus palabras. Han podido leer, pues, que Fatema Mernissi comparte la idea de que formamos parte de la especie humana todas las personas, de que la cultura –no “las culturas”- es patrimonio universal y de que todos los individuos deben beneficiarse de todo aquello que mejora sus condiciones de vida. Es lo que ella llama la integración de las culturas y yo la integración social.

En el mismo sentido se pronuncia la escritora egipcia Nawal el Saadawi, que ha estudiado en su obra el trato vejatorio que reciben las mujeres en el mundo árabe, y que ha escrito con gran maestría su autobiografía *Prueba de fuego*. Rechaza todo tipo de discriminación creada por la raza, la clase, la religión, el color, el sexo o el apellido de la familia. Sólo queda el ser humano.

E igualmente Shirin Ebadi, abogada y ex juez iraní, premio Nobel de la Paz de este año, con la cual coincido en su defensa de la igual dignidad humana de cada persona y su igualdad en derechos. Critica la fuerte discriminación de mujeres, niñas y niños en su país y defiende la democracia como la mejor creación cultural. Puede leerse su discurso cuando recogió el premio en la página web.

Respecto al continente africano, Fatuomata Diarra, magistrada en Bamako (Mali) y miembro de una de las ONGs que estuvieron en Nueva York durante la Asamblea extraordinaria de Naciones Unidas sobre “La mujer en el año 2000: Igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI, Beijing+5”, reclamaba la lucha contra el sida, la pobreza y el analfabetismo, lamentando que la consigna “educación para todas las personas” no fuera una realidad<sup>23</sup>.

---

<sup>22</sup> Íd., pp.74-75 (cursivas mías).

<sup>23</sup> *Meridiam*, nº 19, cuarto trimestre 2000, p. 30.

Ryszard Kapuscinski (acento en la primera *s* y en la *n*, pero no salen), que ha vivido varios años en África y ha viajado mucho por cauces no oficiales, refiere en su libro de gran calidad, *Ébano*<sup>24</sup>, cómo algo está empezando a cambiar. En sus conversaciones con Babashola Chinsman, vicedirector de la Agencia para el Desarrollo de la ONU, joven, enérgico, procedente de Sierra Leona, con el que hablaba sobre el sempiterno tema africano: cómo mitigar la situación de las personas hambrientas, Chinsman le decía, entre otras cosas, que “tras treinta años de independencia, por fin empezamos a comprender que la educación es importante para el desarrollo. El trabajo del campesino que sabe leer y escribir es diez o quince veces más rentable que el del campesino analfabeto. La sola educación, sin inversiones de ninguna clase, ya de por sí aporta beneficios” y que “lo más importante es tener un *multidimensional approach to development*: desarrollar las regiones, las comunidades locales, desarrollar más bien la *interdependence*, antes que una *¡intercompetition!*”<sup>25</sup>.

Cuenta también Kapuscinski lo que le decía John Menru, de Tanzania: “¿una salida para África? Crear un nuevo clima político: a) aceptar, como obligatorio, el principio del diálogo; b) garantizar la participación de la sociedad en la vida pública; c) respetar los derechos humanos básicos; d) empezar la democratización (...) ¿qué es peligroso? El fanatismo étnico. Puede llevar a que el principio étnico alcance una dimensión religiosa, convirtiéndose en sustituto de la religión. ¡He ahí lo peligroso!”<sup>26</sup>

Y Sadig Rasheed, sudanés, uno de los directores de la comisión económica para asuntos de África le dijo a Kapuscinski: “África tiene que despertarse, espabilar; (...) ignoro –y me temo que no- si las sociedades africanas serán capaces de adoptar una actitud autocrítica, de la que dependen tantas cosas.”<sup>27</sup>

También ellos rechazan, como es lógico, la división de la especie humana en guetos preconcebidos que tendrían que regirse por normas distintas a las democráticas.

---

<sup>24</sup> Barcelona, 2000.

<sup>25</sup> Op. cit., pp. 238-39 (cursivas suyas).

<sup>26</sup> Íd., p. 240.

<sup>27</sup> Ibíd.

El problema que queda pendiente, la única y verdadera frontera entre los seres humanos es la pobreza, la exclusión social, como resalté al inicio de la comunicación. Galbraith se refiere a las personas excluidas de los beneficios de la vida en sociedad como la “subclase” y aboga porque esta tragedia evitable desaparezca mediante la educación<sup>28</sup>, a la que considera la condición imprescindible para que pueda existir una sociedad democrática, y la prestación de servicios sociales, que trata extensamente en *La cultura de la satisfacción. Los impuestos, ¿para qué? ¿Quiénes son los beneficiarios*<sup>29</sup>.

Zygmunt Bauman también le da al problema la importancia que merece en su artículo “Exclusión social y multiculturalismo”<sup>30</sup>, en el que con gran acierto pone de relieve que “La guerra por la justicia social ha sido por lo tanto sustituida por una plétora de batallas por el reconocimiento” y habla por ello de la “infraclase”, personas a las que se suprime o niega “la individualidad, el “rostro” –ese objeto de deber ético y atención moral.” Están expulsadas “fuera del espacio social en el que se buscan, eligen, construyen, evalúan, confirman o refutan las identidades<sup>31</sup>.” Y con toda agudeza escribe:

“Desde la llegada del Estado moderno, la élite educada se había considerado (con razón o sin ella, para bien o para mal) la vanguardia, la avanzadilla de la nación: estamos aquí para conducir al resto de la gente a donde nosotros ya hemos llegado: otros nos seguirán y nuestra tarea es hacer que avancen rápido. Este sentido de misión colectiva ha sido casi totalmente abandonado en la actualidad. El “multiculturalismo” es el disfraz de esta retirada (o una excusa para ello). Como si quienes alaban y aplauden las divisiones multiculturales quisieran decir: somos libres de convertirnos en lo que deseamos, pero “la gente” debería limitarse a ser lo que ha nacido y prepararse para permanecer así. Y dejémosles: es su problema, no el nuestro<sup>32</sup>.”

Zygmunt Bauman ha expresado el problema de un modo excelente. No creo necesario añadir más.

Por su parte, Étienne Balibar es consciente de la necesidad de criterios de reciprocidad democrática y se refiere al “Teorema de Maquiavelo”: “transformar la

---

<sup>28</sup> *Una sociedad mejor*, Barcelona, 1997.

<sup>29</sup> Barcelona, 1992.

<sup>30</sup> En *CLAVES de Razón Práctica*, nº 137, noviembre 2003.

<sup>31</sup> *Íd.*, p. 9

<sup>32</sup> *Íd.*, p.13.

violencia de los conflictos sociales en capacidad política colectiva<sup>33</sup>”. Para lograrlo, quiero resaltar de nuevo que es necesaria una educación democrática y poner fin a la exclusión social.

#### **IV. Pluralismo democrático y dignidad humana**

Por todo lo expuesto en la comunicación, quiero terminar diciendo que debemos rechazar el resurgimiento del *Volksgeist*, del espíritu del pueblo, de la predeterminación humana por el sexo, la sangre, la etnia –i.e., la raza- la religión, etc. En suma, tenemos que decir no al concepto de nación derrotado afortunadamente en la Segunda Guerra Mundial. Las obras de Levi-Strauss, Frantz Fanon y otros investigadores de uno y otro sexo lo han resucitado bajo el barniz aparentemente irreprochable de “cultura”, pero recuerden que consideran tal no una valiosa creación del espíritu humano que merezca ser preservada, sino cualquier uso, práctica o costumbre que sólo porque existe parece que debería existir. Afirmando, en cambio, que el pluralismo democrático es el único garante del respeto a la igual dignidad humana de cada persona, del libre desarrollo de su individualidad, considerándola sujeto de derechos, permitiendo la interacción, la mezcla, el mestizaje, impidiendo pues el triunfo póstumo de Hitler para preservar una supuesta “pureza” étnica, esto es, racial. Como escribió Agnes Heller, no podemos eliminar el dolor humano –la enfermedad, la muerte-, pero sí el sufrimiento gratuito por las discriminaciones arbitrarias, evitables<sup>34</sup>. Dentro de la fuerza normativa de la Constitución, la mayor diversidad posible, individual, no preconcebida y limitada por la “comunidad”, lo cual equivaldría al triunfo del gueto, pero cuando haya un conflicto social con las normas jurídicas democráticas, hay que aplicar el Derecho<sup>35</sup>. El pluralismo democrático también tiene sus límites. Los derechos humanos constitucionalizados como derechos fundamentales son el mínimo ético universal, el fundamento moral para las democracias de cualquier latitud.

---

<sup>33</sup> En una entrevista en *El País Domingo*, otoño de 2003.

<sup>34</sup> *Teoría de los Sentimientos*, Barcelona, 1985.

<sup>35</sup> Vid. Eva Martínez Sampere, “Discriminación por raza, sexo o religión”, en *CLAVES de Razón Práctica*, nº 76, octubre de 1997.

